

RAD. 110013103004201600580

FL. 8

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

10 AGO 2021

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Notifíquese

El Juez

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.

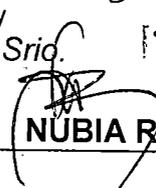
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 97

Hoy

El Sr(a)

11 AGO 2021

  
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

10 AGO 2021

A pesar de la manifestación de la parte activa, en continuar el presente asunto contra el deudor solidario, se tiene que en comunicación remitida a este despacho judicial, la demandada MARIA ISABEL CORREA MARIN; también ingreso a trámite de liquidación judicial, este despacho **RESUELVE:**

1. Decretar la terminación del presente proceso por ley 1116 de 2006, ante la entrada de los demandados en trámite de liquidación judicial.

2. Las medidas cautelares deberán dejarse a disposición del trámite de liquidación judicial.

3. Por secretaria, remítase el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 núm. 12 de la ley 1116 de 2006

Notifíquese

El juez

GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 87

Hoy  
El Srío.

11 AGO 2021

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA